

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0170/06

VISTO:

El convenio Marco de Cooperación para la construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, celebrado entre la Comisión Interministerial creada al efecto y la Municipalidad de Coronel Dorrego, convalidado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2567/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho convenio es intención del Departamento Ejecutivo suscribir con la Subsecretaría de Minoridad dos convenios de un mismo tenor, destinados a la percepción de una subvención mensual proveniente del Ministerio de Desarrollo Humano, que posibilite la constitución y funcionamiento del servicio local de protección de derechos, uno por lo que resta del año 2006 y el otro para el año 2007.

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Asistencia a la Infancia, área Construcción y Coordinación de Servicios Locales, el mencionado Ministerio se encuentra en proceso de modificación de su estructura, implicando ello, cambios en las áreas programáticas y en los instrumentos administrativos que aprueben las citadas modificaciones.

Que en tanto, con el fin de crear dichos servicios, utilizan los protocolos vigentes.

Que en función de lo expuesto, en el caso que nos ocupa, el Convenio a suscribir responde al formato de Centro de Día, siendo la cláusula tercera de ese documento la que da cuenta de los compromisos que asume la Municipalidad consistente en constituir el servicio local de protección de derechos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) A los efectos de constituir el Servicio Local de Protección de Derechos de los
===== Niños, autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios que se agregan a la presente como Anexo I (a partir de la entrada en vigencia y hasta 31-12-2006) y Anexo II (a partir del 1º de enero y hasta el 31-12-2007), siendo de cumplimiento de la Municipalidad los compromisos asumidos en la cláusula tercera de esos documentos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Octubre de 2006.-